

RESOLUCIÓN N° 0421  
( 02 MAY 2014 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA  
N°004-2014**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE  
SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO  
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de Septiembre de 2013, y la Resolución de Delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 1º de abril de 2014, previa la aprobación del Comité de Contratación de la Entidad, según consta en el Acta No. 2014/9 del 20 de febrero de 2014, se publicaron en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) el estudio previo y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta N°004 de 2014, cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos institucionales, talleres, seminarios y reuniones de trabajo que requiera la entidad, o se encuentren dentro del portafolio internacional del ICETEX.*"

Que el día 1º de abril de 2014, de acuerdo con el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación que regula el procedimiento de Invitación por Lista Corta, se seleccionará al contratista a partir de tres invitaciones cuando menos, se remitieron invitaciones formales a las empresas Aviatur S.A., BCD Travel, Sociedad Hotelera Tequendama S.A., Cadena de Hoteles Royal y Subatours S.A.S. según los radicados Nos.2014027830-E,2014027832-E, 2014027833-E, 2014027834-E y 2014027835-E del 01 de abril de 2014 respectivamente, tal y como consta en las comunicaciones que reposan en el expediente único administrativo.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas BCD Travel y Subatours.

Que el día 9 de abril de 2014, la Entidad respondió a través de documento publicado en su página web, las observaciones de los interesados al pliego de condiciones.

Que el día 11 de abril de 2014, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Invitación por Lista Corta No. 004 de 2014, se presentaron las siguientes propuestas: **SUBATOURS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL AVIATUR – MAYATUR No. 6 y UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS** según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.



**RESOLUCIÓN N° 0421.**  
**( 02 MAY 2014 )**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA  
 N°004-2014**

Que dadas las aclaraciones requeridas a los proponentes y las respuestas a las mismas, fue necesario mediante Adenda No. 1 del 22 de abril de 2014, modificar el cronograma del proceso en las etapas de evaluación de las propuestas, observaciones a los informes de evaluación y adjudicación del mismo.

Que en el lapso comprendido entre el 14 y 24 de abril de 2014, el Comité Evaluador establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX, procedió a verificar los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, así como a evaluar las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de ponderación de orden técnico, económico y de apoyo a la industria nacional, establecidos en el numeral 6.3 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que el 24 de abril de 2014, el Comité Evaluador mediante Acta de Informe de Evaluación de propuestas que hace parte integral de la presente Resolución, estableció que las propuestas presentadas por la UNIÓN TEMPORAL AVIATUR – MAYATUR No. 6 y UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS cumplieron con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico señalados en el pliego de condiciones de esta Invitación por Lista Corta, mientras que la presentada por la empresa SUBATOURS S.A.S. no se habilita por incumplir requisitos de orden jurídico y técnico establecidos en el pliego de condiciones, procediendo a evaluar las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de ponderación, obteniéndose el siguiente resultado, así:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA (500 PUNTOS)</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)</b>	<b>TOTAL PUNTAJE (1000 PUNTOS)</b>
1	UNIÓN TEMPORAL AVIATUR – MAYATUR No. 6	355.55	400	100	<b>855,55</b>
2	UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS	400	340	100	<b>840,00</b>



**RESOLUCIÓN N° 0421**  
**( 02 MAY 2014 )**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA**  
**N°004-2014**

Que según lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 004-2014, el Informe de Evaluación estuvo publicado en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), durante un (1) día hábil el 25 de abril de 2014, con el fin que los proponentes efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo y a las propuestas presentadas.

Que una vez agotado el término de traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes presentaran observaciones al mismo, tal como lo establecen el Manual de Contratación de la Entidad y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 004 de 2014, el proponente UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS mediante radicado 2014012650-R del 25 de abril de 2014 manifiesta su desacuerdo con la evaluación efectuada en relación con el otorgamiento de cero (0) puntos en el factor de evaluación establecido en el numeral 6.3.1.4 – Presencia en otras ciudades, por cuanto...*las certificaciones presentadas por nosotros de nuestras alianzas para cumplir con este requisito con las empresas Nexo Tours y la Cadena de Hoteles Royal, no se especifica el nombre de las ciudades de cobertura, sino que se habla de la cobertura de cada uno de estos aliados a nivel nacional, motivo por lo cual les solicitamos se reconsidere esta calificación...*

Que el Comité Evaluador en sesiones del 30 de abril y 02 de mayo de 2014, analizó con detenimiento las observaciones presentadas al Informe de Evaluación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS en relación con tener en cuenta las certificaciones aportadas inicialmente en su propuesta, para obtener el puntaje establecido en el numeral 6.3.1.4 – Presencia en otras ciudades del pliego de condiciones de este proceso de selección, para lo cual se procedió a emitir documento de respuesta a estas observaciones, el cual es parte integrante de esta resolución.

Que de acuerdo a lo anterior, se procedió a establecer el Informe definitivo de evaluación de las propuestas habilitadas, el cual se resume así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)	EVALUACIÓN TÉCNICA (500 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE (1000 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS	400	400	100	<b>900,00</b>
2	UNIÓN TEMPORAL AVIATUR – MAYATUR No. 6	355.55	400	100	<b>855,55</b>



RESOLUCIÓN N° 0421  
( 02 MAY 2014 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA  
N°004-2014**

Que el Comité Evaluador en sesión del 02 de mayo de 2014 y una vez analizados los Informes de Evaluación definitivos, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección al proponente UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS por obtener el mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación del 02 de mayo de 2014 el cual hace parte integral de esta Resolución, el proponente UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtiene el mayor puntaje de calificación, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 004 de 2014, de conformidad con el numeral 2.12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL INVOGA MUNDO GERENCIAL LOGÍSTICA Y EVENTOS**, conformada por las empresas INVOGA EVENTOS S.A.S. NIT. 900.604.231-2 y MUNDO GERENCIAL LTDA. NIT. 900.223.700-1 cuyo representante legal es el señor **CARLOS EDUARDO GIRALDO OSPINO** identificado con la cédula de ciudadanía número 94.376.853 expedida en Cali, la Invitación por Lista Corta No. 004 de 2014, que tiene por objeto "*Contratar la prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos institucionales, talleres, seminarios y reuniones de trabajo que requiera la entidad, o se encuentren dentro del portafolio internacional del ICETEX,*" por valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$476.500.000,00)** incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 contado a partir de fecha de la orden de iniciación impartida por el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta No. 004 de 2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma, y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12.3 del pliego de condiciones, mediante acto administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



RESOLUCIÓN N° 0421  
( 02 MAY 2014 )


**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA  
N°004-2014**

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C. a los 02 MAY 2014

  
**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de  
las funciones de Secretaría General



Revisó:  
Proyectó:

Ingird Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación  
Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Secretaría General

